

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000196-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **19 FEB. 2026**

VISTO: El Informe N°276-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 12 de febrero del 2026, Informe N°05-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/ODI/ESZ, de fecha 09 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, la Ley N°26842 - Ley General de Salud dispone en sus artículos I y II del Título Preliminar, lo siguiente: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "II. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 123 de la precitada Ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que: "El Ministerio de Salud es la autoridad de Salud de Nivel Nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud";

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, señala que son funciones rectorales del Ministerio de Salud lo siguiente: "a) Formular, planes, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno";

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el cual tiene como finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública";

Que, mediante Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGA-V.01 "Directiva Sanitaria de Notificación de brotes, Epidemias y otros Eventos de importancia para la Salud Pública" y sus modificatorias, aprobadas con la Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA;



Que, mediante Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA, de fecha 17 de enero del 2017, se aprueba la NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 831-2022/MINSA, de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba la NTS N° 194-MINSA/DIGESA-2022 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia y Control de Lutzomyia spp. en el territorio nacional";

Que, mediante el Informe N°276-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, en consideración al Informe N°05-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/ODI/ESZ, de fecha 09 de febrero del 2026, elaborado por el Responsable de Metaxénicas y Zoonosis; solicita la aprobación y proyección del "Plan de Monitorio y Supervisión" del 2026;

Que, en el marco de sus funciones asignadas, el Responsable de Metaxénicas y Zoonosis, a través de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, ha formulado la propuesta del "Plan de Monitorio y Supervisión" del 2026, que tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales, intervenciones sanitarias establecidas y detectar a tiempo los problemas que nos impidan llegar al resultado esperando a través de soluciones adecuadas, oportunas que garanticen una atención integral de salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN DE MONITORIO Y SUPERVISIÓN" del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a las áreas involucradas el cumplimiento y ejecución del referido plan.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución las Instancias correspondientes en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Biga. Karina Jaraballo Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA